



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.587

Salta, miércoles 8 de noviembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 601 del 31/10/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS APROBADOS POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 233/23. SRA. MELINA INÉS YAMPOTIS Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 602 del 31/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SABRINA ELSA TOLEDO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. YANINA GISELA MORENO. (VER ANEXO)	8
N° 603 del 1/11/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL ODONTÓLOGO PEDRO GABRIEL VALDIVIEZO, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO.	9
N° 604 del 1/11/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. ALICIA ANABEL FRÍAS, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.	10
N° 605 del 3/11/2023 – M.S.P. – TRASLADO DE PERSONAL. SR. CELSO DANIEL VILTE Y SRA. HORTENCIA DEL VALLE GUTIÉRREZ.	11
N° 606 del 3/11/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. GALA FLORENCIA LÓPEZ, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ENFERMERA.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 614 D del 3/11/2023 – S.G.G. – PRÓRROGA DE LA FIRMA EDINOVA, PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO WEB DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO JURÍDICO INTEGRAL ON-LINE, DESTINADO A DIVERSOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (VER ANEXO)	13
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 492 DEL 03/11/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AUTORIZA UNA READECUACIÓN TARIFARIA DE LOS SERVICIOS IMPROPIOS DE TAXIS Y REMIS DE LA CIUDAD DE SALTA (VER ANEXO)	14
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 21/23	18
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0039-LPU23	19
S C- MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0036-L PU23	19
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 502/23	20
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 33/23	21
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 08/23	21

LICITACIONES PRIVADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 18/23	22
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 19/23	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 47/23.	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 139/2023	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 132/2023 –2° LLAMADO	24

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. N° 24723/23	
--	--

	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. N° 24733/23	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. N° 24747/23	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. N° 24760/23	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. N° 24765/23	26
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4128/23	27
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.– EJECUCIÓN DE PRENDAS–BUENOS AIRES– POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–2207392/2023–0	28
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VILLEGAS VEDIA, ALEJANDRO EXP. N° 238–70111/23	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PASTRANA, ADRIAN NORBERTO EXP. N° 238–70112/23	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUISPE, ALBERTO JAVIER N° 238–70110/23	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MIRANDA ANDREA ROMINA DEL MILAGRO N° 238–70100/23	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXP. N° 238–70114/23 A TOLABA, MIRIAN SANDRA	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PEREZ, RUBEN OSCAR N° 238–70099/23	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO MINERO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 0090302–163144/2023–0	35
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA ESPERANZA – EXPTE.N° 0090227–85895/2022–0 – DPTO. ANTA	36
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOTE IX–LIBERTAD–EXPTE.N° 0090227–57959/2023–0 – DPTO.ANTA	37
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN LUIS– EXPTE.N° 0090227–158496/2022–0 – DPTO.ANTA	38
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MENSURAS	
FABRICIO 5A – EXPTE. N° 23612	41
SUCESORIOS	
ROCHA, LEONOR – EXP. N° 828141/23	41
VERA, ESTER DEL VALLE – EXP. N° 817.414/23	42
SANTILLAN, ALDO EDMUNDO – EXP N° 828.906/23	42
CISNEROS, JUAN ALBERTO – EXP N° 810.049/23	43

PEREA, ELIDA – EXP. N° 786009/22	43
RENFIGES, MARGARITA BLANCA – EXP. N° 810569/23	43
SITEK, EDUARDO – EXPTE. N° 808338/23	44
YAPURA, CLOTILDE; REYES, GERONIMO ANASTACIO – EXPTE. N° 790.440/22	44
MARTINEZ, CLAUDIA MERCEDES – EXPTE. N° 820.503/23	45
ESCALANTE, JUANA CRISTINA; MENDOZA, EMILIO FLORENCIO– EXPTE.N° OC 1– 7992/21	45
CANTERO, MARÍA JUANA Y/O CUARTERO CANTERO, JUANA Y/O CUARTERO, JUANA Y/O CUARTERO, MARIA JUANA – EXPTE. N° 800589/23	45
PORTELLI, MARÍA ESTER – EXPTE. N° 25.710/23	46
PALACIO, VICENTA TERESA – EXPTE. N° 1739/19	46
CHACANA PEDRO; BURGOS, ANA ROSA – EXPTE. N° 803870/2023	46
MAMANI MAMANI, GENARO – EXP N° 784484/22	47
PEREYRA, RICARDO DANIEL – EXPTE. N° 813306/23	47
ORTIZ ARZELAN, OMAR MAURICIO – EXP. N° 788038/22	48
NUÑO GOMEZ, MIGUEL – EXPTE. N° 55211/23	48
VILLEGAS, OSVALDO – EXPTE. N° 54.917/23	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CHILO ANGEL TOMAS C/SAAVEDRA JUAN CRISOSTOMO – EXPTE. N° 682.440/19	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ZULETA, NADIA CARLA EXPTE. N° EXP 832355/23.	49
MICHEL, GENOVEVA ISABEL EXPTE. N° EXP – 832058/23.	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
IHM SAS	52
INK ARGENTINA SAS	53
JOSE COLOMBRES SAS	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
IANSA ARGENTINA SA	55
PARQUE SA	56
CERÁMICA DEL NORTE SA	56
PUSSETTO SALTA SA	57
AVISOS COMERCIALES	
CARDIOCIRUGIA SRL	57
IMPORTADORA SALTEÑA SRL	58
JAIGSE SRL	58

ARA SA

59

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

POPEYE BEISBOL CLUB

62

ASOCIACIÓN DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO

62

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/11/2023

63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 601

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-268575/22-1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita aprobar las adendas de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y diversos agentes para el desempeño de funciones en el Programa Ley Provincial N° 6.902 (Registro Operadores de la Carne); y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de actualizar los honorarios pautados en los contratos aprobados por Decisión Administrativa N° 233/23;

Que la modificación no significará un incremento en las partidas presupuestarias, ya que se solventará con recursos propios provenientes de la recaudación por el cobro de Tasas establecidas por Ley N° 7.361 (modificada por Ley N° 7.952), y de las multas aplicadas conformes la citada normativa y la Ley N° 6.902;

Que la Coordinación Administrativa Contable, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas a los Contratos de Servicios aprobados por Decisión Administrativa N° 233/23, las que como anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061012000100.413411.1007 Registro Operadores de la Carne y Servicios No Personales – Servicios Técnico y Profesional Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/11/2023
OP N°: SA100046717

SALTA, 31 de Octubre 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 602

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 200.611/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia,

Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Yanina Gisela Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Sabrina Elsa Toledo, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 19 de mayo del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sabrina Elsa Toledo, D.N.I. N° 40.628.857, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 19 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Yanina Gisela Moreno, D.N.I. N° 31.767.856, con vigencia al 05 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos–Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/11/2023
OP N°: SA100046718

SALTA, 1 de Noviembre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 603

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100193–156876/2023–0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del odontólogo Pedro Gabriel Valdiviezo, para desempeñarse en el Hospital “San Rafael” de El Carril, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por traslado de la doctora María Carolina Velázquez, aceptada por Decisión Administrativa N° 208/19, con la afectación presupuestaria vacante por renuncia de la Odontóloga Mariana Elizabeth Pierewoj Rabufetti,

tramitada mediante Expediente N° 196-80521/22, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo,

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al odontólogo **PEDRO GABRIEL VALDIVIEZO D.N.I. N° 31.194.394, Matrícula Profesional N° 1824**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 17, Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital "San Rafael" de El Carril, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000400, Inciso: Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/11/2023
OP N°: SA100046719

SALTA, 1 de Noviembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 604

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-119480-2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Alicia Anabel Frías, para desempeñarse en el Hospital Público Materno Infantil S.E., por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Sergio Miravalles, aceptada por Resolución Delegada N° 266/23, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el

Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **ALICIA ANABEL FRÍAS, D.N.I. N° 31.367.484, Matrícula Profesional N° 6.161**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 14, Decreto N° 1414/01, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/11/2023
OP N°: SA100046720

SALTA, 3 de Noviembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 605

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100403-9561/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona el traslado, bajo la modalidad de permuta, del señor Celso Daniel Vilte y la señora Hortencia del Valle Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1985/05, el señor Celso Daniel Vilte fue designado en carácter de personal temporario y confirmado a planta permanente por Decreto N° 4157/11 en el Hospital de La Poma;

Que mediante Decreto N° 2133/88 la señora Hortencia del Valle Gutiérrez fue designada en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV- Zona Sur Hospital Papa Francisco;

Que los citados agentes de común acuerdo, solicitan su permuta;

Que las autoridades de los Hospitales involucrados, prestan conformidad al trámite solicitado;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponden;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al señor **CELSO DANIEL VILTE, D.N.I. N° 26.330.769 M.P. N° 1239**, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, a la Dirección Primer Nivel de Atención Área

Operativa LV- Zona Sur Hospital Papa Francisco, en el Cargo N° 513 del Decreto N° 2734/12, agrupamiento: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a la señora **HORTENCIA DEL VALLE GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 17.941.077 M.P. N° 2289**, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, al Hospital de La Poma, en el Cargo N° 10 del Decreto N° 623/06, agrupamiento: enfermería, denominación: enfermero

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a los Cursos de Acción: 081015000100 y 081007002000, inciso: Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/11/2023
OP N°: SA100046721

SALTA, 3 de Noviembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 606

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-247302/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Gala Florencia López para desempeñarse en el Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Angelina Del Valle Rodríguez Sarapura, aceptada mediante Resolución Delegada N° 270/23;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **GALA FLORENCIA LÓPEZ, D.N.I. N° 38.275.897, Matricula Profesional N° 7.393**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo N° 29, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/11/2023
OP N°: SA100046722

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 614 D

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-169802/2023-0.-

VISTO la Resolución N° 184D/2023 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acto administrativo se aprobó la contratación con la firma EDINOA para la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública;

Que asimismo se estableció que dicha contratación tendría vigencia a partir del 14 de marzo del año 2023 y por el término de seis (6) meses;

Que teniendo en cuenta la probada especialidad en la materia de la referida firma y la necesidad de que las áreas jurídicas de la Administración Pública cuenten con las herramientas jurídicas necesarias para desempeñar correctamente su labor, resulta necesario prorrogar la prestación de dicho servicio;

Que han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15, inciso I) de la Ley N° 8072, 7° y 23 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, la contratación con la firma EDINOA para la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública, conforme la propuesta económica que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/11/2023

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN AMT N° 492/23
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
VISTO

El Expte. AMT N° 238-69822/23, caratulado "Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio de la Ciudad de Salta" y el Acta de Directorio N° 43/23

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio. En las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta, a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 478/23.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 21.577, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución en cuestión y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirmó a la A.M.T., entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación:

-Federación Nacional de Conductores de Taxis: Solicitan el inicio de la readecuación tarifaria teniendo en cuenta la suba de los costos.

- Centro de Taximetristas de Salta: Solicitan se inicie la readecuación tarifaria, dado que la inflación ha incrementado los costos de explotación del servicio y de la canasta familiar.
- Cámara de Propietarios de Taxis de Salta: solicita se articulen los procesos correspondientes a la readecuación tarifaria. El pedido se sustenta en el aumento de costos de la actividad, de los alimentos y demás elementos indispensables para una vida digna.
- Taxitur: solicita de forma urgente el incremento tarifario, debido al incontrolable aumento inflacionario que deriva en suba de combustibles, insumos vehiculares, canasta familiar y costo de vida. A su vez también, mencionan la fuerte devaluación ocurrida en el pasado mes de agosto del 22%.
- Sindicato de Peones de Taxi de Salta: solicitan se inicie el proceso de actualización tarifaria. El pedido radica en la existente SUPER INFLACION, que afecta directamente al sector.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución A.M.T. N° 478/23 es clara al señalar *"los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente"*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron: A) Sres. Elias, Ricardo; Salvatierra, Roberto; Patricia Lang presentaron nota solicitando un incremento para el mes de nov_23 del 50% de incremento en la tarifa. Solicitaron también que en los cuadros tarifarios exista una notable diferencia entre las tarifas de taxis y remis. B) Sra Elvira Mamani y el Sr. Ramón Torres, Presidente y Vicepresidente de SASTAXI, personería N° 355, solicitan que el incremento tarifario sea del 70%, desdoblado en 35% en nov_23 y el saldo en el mes de dic_23. C) El presidente de la Asociación de Taximetristas de Salta Sr. Gerardo Vaso solicitó 100% de incremento en las tarifas, además de una cláusula gatillo que permita ajustar las tarifas cuando existan una variación sustancial de las condiciones económicas que afecten el servicio o atado a la variación del INDEC o del Combustible. Una diferencia del 20% entre las tarifas del taxi y del remis y una diferencia del 20% entre la tarifa diurna de la nocturna. D) El Sr Juan Carlos Ramírez solicita un incremento tarifario del 70%, escalonados en los meses de Nov, Dic_23 y Ene_24. E) La cámara de Propietarios de Taxis de Salta, a través de su Presidente y Vicepresidente Juan C. Angelo y Diego López solicitaron un incremento tarifario del 60%, 20% de diferencias entre tarifa diurna de la nocturna, un incremento en la tarifa del 5% en caso de que el usuario pague con transferencias bancarias, tarjetas de créditos. F) Los Sres. Hugo Viveros, Raúl Morales y Raúl Saldaño de la Federación Nacional de conductores de taxis solicitaron un 20% de diferencia entre la tarifa nocturna y diurna, eliminación de los centavos en las tarifas. Si se otorga un aumento que sea desdoblado en los meses de nov. y en la primera semana de dic_23. G) El Sr. Diego Lopez presente estudio de costos y solicita un aumento del 66% escalonado, 37% en nov_23 y 29% en dic_23. Diferencia del 20% entre tarifa diurna y nocturna. Incremento del 5% para los usuarios que paguen con aplicaciones bancarias o tarjetas de créditos. H) La Secretaría de Defensa al Consumidor del Gobierno de Salta, a través de la Dra. María Pía Saravia, indica que si bien es cierto no desconoce la necesidad de readecuación tarifaria esta debe ser escalonada, aplicando el principio de razonabilidad, proporcionalidad y certeza tarifaria, Equidad con aplicación del criterio de Gradualidad, teniendo en cuenta el principio de esfuerzos compartidos. Sostiene por último que las tarifas que se fijen sean justas y razonables, evitando prácticas abusivas por parte de los prestatarios del servicio. I) Los Sres. Castillo, Ontiveros, Benitez, Saracho, Angel,

Monteros, Gómez y Elías pertenecientes a los taxistas de Salta Capital solicitan un incremento tarifario de entre el 70 al 100%, siendo el mismo de manera escalonada.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención indica que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio, tales como: índice de precios al consumidor, variaciones en el salario mínimo vital y móvil, precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio, entre otros.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia: "Variación IPC: Acumulado anual 103,8% hasta septiembre 2023, 43% desde los valores considerados en la última readecuación hasta septiembre".

Que en cuanto al salario mínimo vital y móvil se produjeron variaciones: *"Por medio de la resolución 15/2023 (publicada en BO 29/9/2023), el Consejo Nacional del Empleo, la Producción y el Salario Mínimo, Vital y Móvil oficializa el incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil aplicable al último trimestre del año en curso. El incremento será del 32,2% y se dividirá en tres tramos entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023: A partir del 1° de octubre el importe será de \$ 132.000; A partir del 1° de noviembre el importe será de \$ 146.000; A partir del 1° de diciembre el importe será de \$ 156.000. De esta manera, en lo que va del año 2023 el mismo experimentará un aumento del 114% hasta noviembre, y del 130% acumulado hasta Diciembre".*

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos que existe en este organismo, que anualmente actualiza el área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: chevrolet classic, volkswagen gold y fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario

durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye considerando que: “se han recabado las evidencias suficientes para demostrar la inminente necesidad de readecuar la tarifa conforme a la situación económica, al contexto inflacionario que deviene en un aumento sostenido en los costos que deben afrontar los licenciatarios, la inestabilidad e incertidumbre respecto al contexto político de nuestro país de cara a las elecciones presidenciales y demás argumentos esgrimidos anteriormente. Por otro lado, además se recomienda considerar siempre velar por la sustentabilidad del servicio analizando también el quantum que estaría dispuesto a pagar el usuario por el servicio. Un aumento excesivo en la tarifa podría provocar un descenso en la demanda la cual afecta directamente la recaudación de la actividad”. En definitiva, la Gerencia de mención considera razonable arribar a un incremento en el valor del viaje, conforme detalles de su informe económico agregado en autos.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciatarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto. Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, estableciendo las tarifas detalladas en los ANEXOS I y II que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios establecidos en los Anexos de la presente, serán a partir del momento indicado en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciatarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus

relojes en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo, conforme lo dispuesto en la presente resolución y sus anexos.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012346
Fechas de publicación: 08/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109217

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA B° SAN CALIXTO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 576.854.716,86.

Garantía de oferta exigida: \$ 58.000 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/11/2023 a horas 10:30 en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta .

Vista del terreno: 15/11/23 de 10:00 a 12:00 y 22/11/23 de 10:00 a 12:00.

Plazo de Obra: 365 días.

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3° Of. 19 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego y circulares : <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

FERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017268
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100108872

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0039-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (LICITACIÓN N° 111- 001-LPU23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110255-147752/2023-0.

Destino: Unidad Central de Contrataciones.

Fecha de Apertura: 14/11/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Lozano Perez, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009183
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109278

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0036-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ACTUALIZACIÓN DEL DATA CENTER.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-153412/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 16/11/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009170
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109202

LICITACIÓN PÚBLICA N° 502/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES (LP N° 474/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-65027/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 16/11/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009168
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109199

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/23
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL GABINETE DE INFORMÁTICA FORENSE – CIF.

Expediente N°: 130-587/23 Cde. 1.

Fecha de Apertura: 24/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.108/8.154.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0012 – 00009162

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109190

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 7732/23.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 28/11/2023, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la CONTRATACIÓN DE 2 ENLACES DEDICADOS DE INTERNET DE 10 MBPS SIMÉTRICOS POR FIBRA ÓPTICA, para este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruíz de Los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017432

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109174

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 18/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Privada 18/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4.784 "DOLORES CAMPIÓN" LOC. ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 29.717.411,21– Mesa Base: Mayo/2023.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 16/11/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 16/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017495

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100109281

LICITACIÓN PRIVADA N° 19/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento– se anuncia el llamado a Licitación Privada 19/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4.086 "MAGDALENA GÜEMES DE TEJADA" LOC. EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.999.061,15– Mesa Base: Mayo/2023.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 16/11/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 16/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00017494

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100109280

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE COMPRA DE TONNERS PARA IMPRESORAS.

Expediente N°: 267- 60335/2023.

Fecha de Apertura: 14/ 11 /2023 - **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a

<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00009180

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100109254

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 139/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 - Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-182266/2.023-0.

Adquisición de: papel fotográfico y sobres, con destino a División Ceremonial, Prensa y Relaciones Publicas, perteneciente al SPPS.

Nota de Pedido N°: 1.226/23.

Disposición N° 1.569/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL S.R.L., por un importe total de pesos : ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 183.539,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017451

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109203

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/2023 - 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-159937/2023- 1.

Adquisición de: cubierta para móvil N° 105 camioneta Renault Alaskan 2.3 modelo 2022- dominio AF328SJ, con destino a UC N° 1, dependientes del SPPS.

Disposición N° 1.570/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, por un monto total de pesos doscientos dieciocho mil con 00/100 (\$ 218.000,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017450

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109201

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 24723/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión cisterna para reparto de agua en zona centro y zona norte de salta capital por 30 días

Expte. N°: 24723/23.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 03/11/2023.

Proveedor: ZG INTERNACIONAL S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 06 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009172
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109211

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24733/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS, accesorios de hierro galvanizado y metros de cable para el pozo N° 01 Colonia Santa Rosa.

Expte. N°: 24733/23.

Destino: Colonia Santa Rosa.

Fecha de Contratación: 06/11/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009172
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109210

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24747/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión cisterna para reparto de agua en la localidad de San Antonio de los Cobres por el plazo de 90 días.

Expte. N°: 24747/23.

Destino: San Antonio de los Cobres.

Fecha de Contratación: 31/10/2023.

Proveedor: CRUZ ALFREDO JESUS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 06 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009172
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109209

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24760/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una electrobomba centrífuga para planta Pot. de Cnel. Moldes.

Expte. N°: 24760/23.

Destino: Coronel Moldes, Salta.

Fecha de Contratación: 01/11/2023.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009172
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109208

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24765/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de amoladora angular para sector mantenimiento de predios.

Expte. N°: 24765/23.

Destino: San Antonio de los Cobres.

Fecha de Contratación: 06/11/2023.

Proveedor: ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 06 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009172
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109207

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE ADM N° 4128/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15, inc. B) – Ley N° 8.072.

MANTENIMIENTO ANUAL DE MATAFUEGOS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, para el día 27/11/2023, horas: 10:00, destinada al mantenimiento anual de matafuegos, ADM 4128/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017447
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109192

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA– EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/11/2023 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de noviembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Cusse Ramon Antonio; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2016; dominio AA588GK; base \$ 1.750.000 – Gallardo Nora Cristina; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; dominio AB842YA; base \$ 1.830.000 – Arias Duran Daiana Antonela; Fiat Siena EL



1.6 /2017; dominio AB883NT; base \$ 2.460.000 – Romero Hector David; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2015; dominio OUZ6O8; base \$ 1.930.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/11 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
BUENOS AIRES, 31/10/2023.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 – L° 80 – F° 129

Factura de contado: 0011 – 00017461
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 1,331.00
OP N°: 100109226

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–2207392/2023–0

María José Palacio D.N.I. N° 24.881.319 y Dolores Palacio D.N.I. N° 24.602.009, en su carácter de co–titular registral del Catastro N° 12362 y Administradora Judicial de la Sucesión de “Rita Cermesoni– Carlos Félix Palacio– del Catastro 12363 respectivamente del Dpto. Metán, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1022– 8732, (que posee empadronadas 159,5 has. bajo riego), a favor de cada uno de los catastros resultantes rurales y vigentes mencionados asignándosele una superficie de 79,7500 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 41,868 lt/seg.), con aguas a derivar del Río Yatasto margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017424
Fechas de publicación: 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VILLEGAS VEDIA, ALEJANDRO EXPEDIENTE N° 238-70111/23

Expediente AMT N°: 238-70111/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7898 - DOMINIO IQW939 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art. 150 - Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7898 - DOMINIO IQW939 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 545/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70111/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7898 - DOMINIO IQW939 - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a VILLEGAS VEDIA, ALEJANDRO, DNI N° 93.955.396** una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009179
Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023
Importe: \$ 7,920.00
OP N°: 100109227

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PASTRANA, ADRIAN NORBERTO
EXPEDIENTE N° 238-70112/23**

Expediente AMT N°: 238-70112/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7901 – DOMINIO AD725EO – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art. 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7901 – DOMINIO AD725EO – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 541/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: "y **VISTO:** El Expediente N° 238-70112/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7901 – DOMINIO AD725EO – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a PASTRANA, ADRIAN NORBERTO, DNI N° 31.394.478, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de

Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5° DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009178

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7.920.00

OP N°: 100109225

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUISPE, ALBERTO JAVIER EXPEDIENTE N° 238-70110/23

Expediente AMT N°: 238-70110/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7900 – DOMINIO MAW839 – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7900 – DOMINIO MAV/839 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 543/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70110/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7900 – DOMINIO MAW839 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a QUISPE, ALBERTO JAVIER, DNI N° 33.509.237 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un

plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.

ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** **DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°:** **REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009176

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100109223

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MIRANDA ANDREA ROMINA DEL MILAGRO – EXPEDIENTE N° 238-70100/23

Expediente AMT N°: 238-70100/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7893 – DOMINIO AF328QT – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7893 – DOMINIO AF328QT- ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 546/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70099/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7893 – DOMINIO AF328QT – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** **APLICAR a MIRANDA, ANDREA ROMINA DEL ROSARIO, DNI N° 33.046.869** una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la surra de \$ 410.000,00 (**Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100**), por incumplimiento en el Marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (**Pesos un millón veinticinco**

mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

EJ presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009175

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100109222

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TOLABA, MIRIAN SANDRA EXPEDIENTE N° 238-70114/23

Expediente AMT N°: 238-70114/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7896 – DOMINIO PGO273 – ILEGAL UBER CON RETENCION” (publicación conforme Art. 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 7896 – DOMINIO PGO273 – ILEGAL UBER CON RETENCION”, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 542/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70114/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7896 – DOMINIO PGO273 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a TOLABA, MIRIAM SANDRA, DNI N° 22.455.297 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por

incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009174

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100109220

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE N° 238–70099/23 – PEREZ, RUBEN OSCAR

Expediente AMT N°: 238–70099/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7895 – DOMINIO FYH233 – ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme Art. 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7895 – DOMINIO FYH233 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 544/23, de fecha 02 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N°

238-70099/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7895 - DOMINIO FYH233 - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a PEREZ, RUBEN OSCAR, DNI N° 23.749.782, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Deposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009173

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 7,920.00

OP N°: 100109219

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PROYECTO MINERO RINCÓN - DEPARTAMENTO LOS ANDES - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-163144/2023-0

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) en lo referente a la Renovación del Informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto minero denominado "Rincón", para las tareas de explotación de salmuera de litio y producción de carbonato de litio, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-163144/2023-0, presentado por la empresa RINCON MINING PTY LIMITED, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/N°.

Localidad: Olacapato, Municipio San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el Centro Vecinal, sito en calle Justo Juez s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, y en las Oficinas del Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 Km 40, localidad de Pocitos, Municipio de San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el horario de atención de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 27 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00017442

Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023

Importe: \$ 4,785.00

OP N°: 100109185

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA LA ESPERANZA - EXPEDIENTE N° 0090227-85895/2022-0 - DEPARTAMENTO ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 307,13 ha netas a habilitar, y 137,55 ha de protección y reserva, en finca "La Esperanza", inmueble matrícula N° 12.438 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-85895/2022-0, realizada por el Sr. Enrique Flores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 07 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N°.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/N°, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 29 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00017405
Fechas de publicación: 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100109138

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOTE IX – LIBERTAD – EXPEDIENTE N° 0090227–57959/2023–0 – DEPARTAMENTO ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 644,48 ha netas a habilitar, y 429,93 ha de protección y reserva, en finca “Lote IX – Libertad”, inmueble matrículas N° 17.818 y 17.919 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–57959/2023–0, realizada por el Sr. Martín Fantino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas.

Lugar de Realización: Salón SIM.RAM, sito en calle Belgrano y Constituyente.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto, Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 28 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00017374
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023
Importe: \$ 2,805.00
OP N°: 100109088

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN LUIS – EXPEDIENTE N° 0090227-158496/2022-0 – DEPARTAMENTO ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 527,38 ha netas a habilitar, y 308,06 ha de protección y reserva, en finca "San Luis", inmueble matricula N° 16.227 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-158496/2022-0, realizada por la firma AGROPECUARIA YUCHAN SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón SIM.RAM, sito en calle Belgrano y Constituyente.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 28 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00017373
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023
Importe: \$ 2,805.00
OP N°: 100109087

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la

publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada (10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: www.justiciasalta.gov.ar.

Dra. Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00017384
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100109104



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

FABRICIO 5A – EXPEDIENTE N° 23612

La Dra. Maria Victoria Mosmann, Jueza de Minas, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cod. de Minería (seg. Tex. Ord. Dec-456/97) que: PUNA SERVICIOS MINEROS S.R.L. en Expte. 23612 ha solicitado la petición de mensura de la mina FABRICIO 5A de litio, potasio, y sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Chico, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94 Vértices Resultantes

Y	X
Y=3398655,44	X=7228455,64
Y=3398655,44	X=7224569,00
Y=3397683,72	X=7224569,00
Y=3397683,72	X=7223165,54
Y=3396821,19	X=7223165,54
Y=3396821,19	X=7221587,90
Y=3395900,87	X=7221587,90
Y=3395900,87	X=7223923,42
Y=3395011,81	X=7223923,42
Y=3395811,31	X=7228455,64

P.M.D.: Y: 3396800,15 X: 7228122,69

Superficie: 1687 has. 7775 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Minas colindantes: Tolar Chico Sur – Expte. N° 20020; Ciceron – Expte. N° 20770; Zona de Investigación Geológica – Expte. N° 733459, Morena y Tomas – Expte. N° 20922; Fabricio 10A – Expte. N° 23734; SHOPIA II – Expte. N° 736818, y Elizabeth 13 – Expte. N° 23941.

SALTA, Octubre de 2023.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00017294

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 08/11/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100108911

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**ROCHA, LEONOR POR SUCESORIO**", EXP – 828141/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día

en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Leonor Rocha, DNI N° 5.402.920, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Noviembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017460
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109221

En los autos caratulados: "**VERA, ESTER DEL VALLE - POR SUCESORIO**", EXP - **817.414/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ester Del Valle Vera DNI N° 14.479.994, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017459
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109218

En los autos caratulados: "**SANTILLAN, ALDO EDMUNDO POR SUCESORIO**", EXP - **828.906/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Aldo Edmundo Santillan, DNI N° 7.216.418, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017457

Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109215

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"CISNEROS, JUAN ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 810.049/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Alberto Cisneros, D.N.I. N° 10.005.433, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017455
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109213

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Scretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray “Salta, 19 de abril de 2023.–Y VISTO el pedido formulado en estos autos caratulados: **"PEREA, ELIDA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 786009/22"**, y, CONSIDERANDO...RESUELVO.–I.– DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Elida Perea DNI N° 1.631.278 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Octubre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00017453
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109206

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"RENFIGES, MARGARITA BLANCA POR SUCESORIO", EXP – 810569/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial

(art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Margarita Blanca Renfiges, DNI N° 6.344.171, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Agosto de 2023.

Factura de contado: 0011 - 00017452
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109204

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 10° Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en el **EXPTE. N° 808338/23, CARATULADOS: "SITEK, EDUARDO POR SUCESORIO"** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante SITEK, EDUARDO D.N.I. N° M5.409.084, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017448
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109195

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., en el Sucesorio de Coltilde Yapura, DNI 9.461.710 y Geronimo Anastacio Reyes, DNI 3.949.717, en los autos caratulados: **"YAPURA, CLOTILDE; REYES, GERÓNIMO ANASTACIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 790.440/22"**.

SALTA, de Octubre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00017444
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109187

La señora jueza, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría a cargo Dra. Claudia Pamela Molina, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el **"SUCESORIO DE CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ (D.N.I. N° 20.486.936), EXPTE. N° 820.503/23"**. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, de 20 Octubre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017443
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109186

La Dra. Eugenia F. De Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **"ESCALANTE, JUANA CRISTINA (CAUSANTE); MENDOZA, EMILIO FLORENCIO POR SUCESORIO - EXPTE. N° OC1 - 7992/21"**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde el siguiente de su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Claudia G. Nallar; Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2023.

Dra. Claudia Grisel Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017440
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109183

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **"CANTERO, MARÍA JUANA, Y/O CUARTERO CANTERO, JUANA Y/O CUARTERO, JUANA Y/O CUARTERO, MARIA JUANA POR SUCESORIO - EXPTE N° 800589/23"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juana Cuartero Cantero y/o Juana Cuartero y/o Maria Juana Cuartero DNI N° 93,492,764, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724

del C.P.C.C.
SALTA, 1° de Noviembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00017436
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109178

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“PORTELLI, MARIA ESTER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 25.710/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Noviembre de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017435
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109177

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **“SUCESORIO PALACIO VICENTA TERESA – EXPTE NRO 1739/19”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Vicenta Teresa Palacio, D.N.I. N° 4.734.979 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.).
CAFAYATE, Setiembre de 2023.

Dr. Víctor Fernando Pistan, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017434
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109176

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia, Sexta Nominación, en lo Civil

y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella Maria; en los autos caratulados: **“CHACANA PEDRO; BURGOS, ANA ROSA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 803870/2023”**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ana Rosa Burgos DNI N° 5.641.107, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin– Jueza.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00017433
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109175

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del doctor Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“MAMANI MAMANI, GENARO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 784484/22”**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
SALTA, 11 de Octubre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00017431
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109173

La Sra. Jueza Dra. Mercedes Alejandra Filtrin a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“PEREYRA, RICARDO DANIEL POR SUCESION AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 813306/23”** citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pereyra, Ricardo Daniel DNI N° 14.709.226, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Se deja constancia que la presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Secretaria Dra. Alicia Povoli.
SALTA, de Octubre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00017430
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109172

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"ORTIZ ARZELAN, OMAR MAURICIO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 788038/22 resolvió DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Omar Mauricio Ortiz Arzelan, D.N.I. N° 14.176.070 y ORDENÓ, la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), la citación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Septiembre de 2023.

Dra. Marcela Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017383
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100109100

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dra. Ivana Barroso, en autos: **"NUÑO GOMEZ, MIGUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 55211/23"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Septiembre de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017381
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100109098

La Dra. Griselda Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **"VILLEGAS OSVALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 54.917/23"** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por la ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno

TARTAGAL, de Agosto de 2023.

Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016597
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107722

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría del Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: “**CHILO ANGEL TOMAS C/SAAVEDRA JUAN CRISOSTOMO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DEERCHOS REALES**” – EXPTE. N° 682.440/19, cita a los herederos del señor Juan Crisóstomo Saavedra, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

SALTA, de de 2023.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017366
Fechas de publicación: 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100109074

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. LEANDRO CIOCIANO, en autos caratulados: “**ZULETA, NADIA CARLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 832355/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Nadia Carla ZULETA, DNI N° 31.193.948** con domicilio real declarado en Mza 50 Lote 13 del Barrio Los Paraísos, Cerrillos – Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día **18 de diciembre de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**, 5) El día **14 de marzo de 2.024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **2 de mayo**

de 2.024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.
SALTA, 02 de Noviembre de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00009156
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100109130

EDICTO:

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MICHEL, GENOVEVA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 832058/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 1 de noviembre de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Genoveva Isabel MICHEL**, DNI N° 31.268.524 con domicilio real declarado en calle Pavo Real n° 1.823, Barrio Soliz Pizarra y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 18 de diciembre de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de marzo de 2.024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 2 de mayo de 2.024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se la procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$15.000**.

SALTA, 2 de Noviembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009155
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100109124



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

IHM SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IHM SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Miguel Cane N° 408, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Socio: Ignacio Avellaneda Cabanillas, DNI N° 35.044.145, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1990, CUIT N° 20-35044145-0, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mercedes Dávalos Cornejo, con domicilio legal en Miguel Cane N° 408, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones con relación a los bienes involucrados. E) Construcción: estudios, proyectos, cálculos, dirección y ejecución de obras de arquitectura y de ingeniería en general. Sean ellas: construcción de obras públicas y privadas, mejoras y refacciones, arreglos y pavimentación de calles, construcción de estructuras de hormigón, compra venta de artículos, materiales y elementos para la construcción, hormigón elaborado, áridos, y todo otro elemento de cualquier tipo o especie relacionado con el rubro de la construcción. Pudiendo también desarrollar el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado.

Capital: el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Ignacio Avellaneda Cabanillas, suscribe 300 (trescientas) acciones por un total de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y lo integra en su totalidad en dinero en efectivo.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Ignacio Avellaneda Cabanillas, DNI N° 35.044.145, CUIT N° 20-35044145-0, constituyendo domicilio especial en Miguel Cane N° 408, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta. Administrador Suplente: Mercedes Dávalos Cornejo, DNI N° 35.477.619, de nacionalidad argentina, nacida el 29/12/1990, CUIT N° 27-35477619-2, de profesión arquitecta, casado en primeras nupcias con Ignacio Avellaneda Cabanillas DNI N° 35.044.145, con domicilio legal en Miguel Cane 408, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Miguel Cane N° 408, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO-SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS
A/C DE DESPACHO**

Factura de contado: 0011 - 00017456
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 3,190.00
OP N°: 100109214

INK ARGENTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de junio de 2023, posteriores adendas de fecha 13 de julio de 2023 y 14 de agosto de 2023, respectivamente, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INK ARGENTINA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano (O) N° 597, San José de Metán, Salta.

Socios: Gustavo Francisco Peñalva, DNI N° 25642446, CUIT N° 20-25642446-1, de nacionalidad argentino, nacido el 08/04/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Belgrano (E) 560, San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios de salones de baile, discotecas y similares, b) Servicios conexos al producción de espectáculos musicales, c) Servicios de restaurantes con y sin espectáculos, d) Servicios de expendio de bebidas, e) Impresión, f) Servicios relacionados con la impresión g) Fabricación de carteles, señales-eléctricos o no.

Capital: \$ 175.974,00 (pesos ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro), dividido por 175.974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Francisco Peñalva. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: a Gustavo Francisco Peñalva, DNI N° 25642446, CUIT N° 20-25642446-1, constituyendo domicilio especial en Belgrano (E) 98 esq. 25 de Mayo, San José de Metán, Salta. Suplente: a Guitierrez Jose Luis, DNI N° 29.251.552, constituyendo domicilio especial en Belgrano (E) 98 esq. 25 de Mayo, San José de Metán, Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017454

Fechas de publicación: 07/11/2023, 08/11/2023

Importe: \$ 8,426.00

OP N°: 100109212

JOSÉ COLOMBRES SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JOSE COLOMBRES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pasaje Miguel Tedin, Número 370, planta baja de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Colombres Garmendia José Eusebio Toribio, DNI N° 31.338.768, CUIL N° 20-31338768-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/05/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Italia N° 1301 – San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales.

Capital: \$ 150.000, dividido por igual de cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Colombres Garmendia José Eusebio Toribio. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores las administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Colombres Garmendia José Eusebio Toribio, DNI N° 31.338.768, CUIL

N° 20-31338768-3, con domicilio especial en Pasaje Miguel Tedin, Número 370, planta baja de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Administrador Suplente: Toconaz Ines Carolina, D.N.I. N° 30.674.945, CUIL N° 27-30674945-0, con domicilio especial en calle O´Higgins N° 1025, departamento 3°, ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017446
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 3,360.50
OP N°: 100109189

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA SA

Convóquese a los accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **30/11/2023**, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Las Tipas N° 10, Ciudad de Salta, Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea del 21 de enero de 2021;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración del resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración del resultado del Ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios;
- 6) Fijación del número y designación de directores;
- 7) Reforma del Artículo Octavo del Estatuto Social;
- 8) Reforma de los Artículos Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social;
- 9) Otorgamiento de autorizaciones

Nota: los accionistas deberán notificar su asistencia a Asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Las Tipas N° 10, Ciudad de Salta, Salta. Los documentos para considerar en los puntos 3 y 4 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio sito en Las Tipas N° 10, El Bordo, depto. Gral. Güemes, provincia de Salta.

Pablo Rojas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017463
Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023

Importe: \$ 13,750.00
OP N°: 100109231

PARQUE SA

Se convoca a los Sres. accionistas de PARQUE SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de calle Hipolito Irigoyen N° 273 de esta ciudad de Salta, el **DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 10:00, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios económicos N° 38; 39; 40; 41 y 42, cerrados al 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; y 31/12/2022 respectivamente.
- 3) Consideraciones a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 6 LCQ, ello es, la ratificación de la presentación en Quiebra de PARQUE SA.

Dr. Armando Politi, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00017429
Fechas de publicación: 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109171

CERÁMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de CERÁMICA DEL NORTE SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a horas 12:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
 - 2) Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y del Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias.
 - 3) Elección de Directores Titulares por el término de 3 Ejercicios.
 - 4) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un Ejercicio.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- El Directorio.

Juan Jose Soler – Alfredo Rodolfo Soler – Miguel H. Soler – Agustina María Soler,
DIRECTORES

Factura de contado: 0011 – 00017400
Fechas de publicación: 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023
Importe: \$ 3,850.00

PUSSETTO SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 14:00 horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 15:00 horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de julio de 2023. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de julio de 2023.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.
- 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).
El Directorio.

Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017357
Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023
Importe: \$ 12,100.00
OP N°: 100109059

AVISOS COMERCIALES

CARDIOCIRUGIA S.R.L. – RENOVACIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 01/07/2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera:
Gerente: Matias Miguel Nallar, DNI N° 24.697.670, CUIT N° 20-24697670-9, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle Deán Funes N° 345, piso 3 Dpto. E de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO-SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017445
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109188

IMPORTADORA SALTEÑA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios N° 31 de fecha 5 días del mes de septiembre de 2023 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Rodrigo Carlos Nóbrega, DNI N° 23.944.713, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Lavalle N° 2005 de la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO-SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS
A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017441
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109184

JAIGSE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 67, celebrada el 2 de septiembre de 2023, se modificó la cláusula tercera del Contrato Social en lo referente al objeto social de la sociedad, la cual quedó redactada con el siguiente contenido: **Cláusula Tercera**: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y/o consignataria, representante, distribuidora y en cualquier otra forma, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos afines, máquinas e implementos agrícola ganaderos, sus repuestos y accesorios propios o de terceros; b) Servicios: prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agrícola ganadera, reparación y/o mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a la tarea agrícola-ganadera, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustriales, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia tecnológica, turismo rural y de aventura; c) Agrícolas: explotación en todas sus formas, en predios propios o de terceros, bajo arriendo, aparcería, mediería, usufructo o cualquier otra modalidad, de establecimientos agropecuarios, en todas o cualquiera de sus etapas de producción, como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y/o extensivos tales como semillas de todo tipo, cereales, legumbres, oleaginosas, frutales y cualquier fruto agrícola que pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura; d) Ganaderas: crianza, invernada, compra venta de ganado

bovino o vacuno, ovino, equino, caprino y otros, explotación de tambos, cabañas, y de granja avícola y apícola integral; e) Industriales: elaboración, transformación, secado, deshidratado, enfriado y envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros; f) Inmobiliarias: compra venta, financiación, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales; g) compra venta de semovientes; h) Generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables: planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos relacionados con las energías renovables, a cuyo efecto podrá comercializar, elaborar, transformar, obtener, importar, exportar de lo surgido de dichos emprendimientos, utilizando a tales fines como fuentes de producción de energía renovable los excrementos del ganado vacuno y/o demás productos de la naturaleza que permitan la obtención de energía eléctrica renovable y sus subproductos para consumo propio y/o su comercialización a terceros por todos los medios legales habilitados. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá recurrir a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración conforme a la legislación vigente, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO-SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS
A/C DE DESPACHO**

Factura de contado: 0011 - 00017439

Fechas de publicación: 08/11/2023

Importe: \$ 2,502.50

OP N°: 100109182

ARA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General N° 102, de fecha 18 de Julio de 2023, los accionistas resolvieron designar el Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Ramón del Rey López, D.N.I. N° 93.861.900, Deán Funes N° 384 4° piso, Dpto.2 - Salta Capital; Vicepresidente: María del Mar del Rey López, D.N.I. N° 17.791.604, Pje. Ministro Alvarado N° 81 - Salta Capital; Director Titular: José Antonio del Rey, D.N.I. N° 36.346.719, Ruta 68 Km. 167 - Finca La Falda - Cerrillos - Ciudad de Salta; Director Suplente: Carina del Rey López D.N.I. N° 22.455.449, Recta de Cánepa, Ruta N° 68, Km. 173, catastro N° 2018, - Cerrillos - provincia de Salta. Director Suplente: Nuria del Rey, D.N.I. N° 21.633.372, Recta de Cánepa, Ruta N° 68, Km. 173, catastro N° 2018, - Cerrillos - provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017417

Edición N° 21.587
Salta, miércoles 8 de noviembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109157



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

POPEYE BEISBOL CLUB

De conformidad a lo establecido por el Estatuto del Club, el Concejo Directivo de POPEYE BEISBOL CLUB, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 20:00 horas en la sede del club, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del período: 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Aprobación de las reformas del Estatuto de la Institución de los siguientes artículos: 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 15°, 16°, 17°, 18°, 29° y 30°.

Jose E. Gomez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017498
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100109284

ASOCIACIÓN DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO – ADOPTA

Cumpliendo lo dispuesto en el art N° 36 de los estatutos sociales, convócase a los asociados con derecho a voto y que figuren en el padrón, a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día 02/12/2023 en la sede, Gral. Güemes N° 15 de Salta – Capital a las 09:30 horas para tratar los siguientes puntos:

Orden del Día:

- 1°) lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario y Memoria de los Ejercicios cerrados el: 31/12/21 y 31/12/2022
- 4°) Designación de nuevas autoridades.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al art. 36 del estatuto, después de 01 hora de espera, la Asamblea será válida con los socios asistentes.

Federico Ochoa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017458
Fechas de publicación: 08/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100109216

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 13.489.637,15
Recaudación del día: 7/11/2023	\$ 67.072,50
Total recaudado a la fecha	\$ 13.556.709,65

Fechas de publicación: 08/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109287

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar